ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 2023-648328

Título: PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 21 de noviembre de 2023, se reúnen, para el examen de la documentación general del sobre n.º 1, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de octubre de 2023, modificada por Resolución de 21 de noviembre de 2023, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:
Cecilia Conradi Fernández. Representante de la Asesoría Jurídica.
Alicia Castro Navarro. Representante de la Intervención General (Interventora MRR).
Juan Peña Sancho. Técnico del Servicio de Infraestructuras del Transporte. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

SECRETARÍA:
M.ª Gracia Corbacho González. Gabinete Coordinación Contratación y Subvenciones. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación a través de la aplicación SIREC, constatándose por el aplicativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que dentro del plazo establecido en la presente licitación se han presentado las siguientes personas licitadoras:

- CONTRATAS VILOR, SL
- ALDESA CONSTRUCCIONES, SA
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA
- AZVI, SA
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA
- OBRASCON HUARTE LAIN, SA
- ROVER INFRAESTRUCTURAS, SA
- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	23/11/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGLQ8WCYX9QSKD76Y7FBCFEGR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, SAU
- CONSTRUCCIONES MURIAS, SA
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA
- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL
- UTE MARTÍN CASILLAS, SLU DRAGADOS
- UTE GEVORA CONSTRUCCIONES, SA CIVILSUR, SLU
- UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, SA VENTUCELI SERVICIOS, SL
- UTE SERVICIOS TECNICOS NAPAL, SL RIALSA OBRAS, SL
- UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, SA JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA
- UTE INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS, SA JOCON INFRAESTRUCTURAS, SL PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, SL
- UTE GRULOP 21, SL OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, SA
- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ ,SL
- UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA HELIOPOL, SA
- UTE FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, SL SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA MATIAS ARROM BIBILONI, SL
- UTE TABLEROS Y PUENTES, SA ECOASFALT, SA
- UTE GUAMAR, SA CANTERAS DE ALMARGEN, SL

Una vez conocidas las personas licitadoras que participan en esta licitación, ante la pregunta expresa de la Secretaría de la Mesa, todos los miembros de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, han manifestado que no se encuentran en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. En consecuencia, procederán a firmar la DACI a través de SiREC a la mayor brevedad posible.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se hace constar que, con carácter previo a la valoración de ofertas, se procederá al análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés mediante el cruce de datos de las personas licitadoras y de los decisores de la operación a través de la aplicación MINERVA.

Seguidamente se procede al examen de los sobres electrónicos n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -en adelante PCAP-, resultando que presentan deficiencias subsanables:

UTE GEVORA CONSTRUCCIONES, SA CIVILSUR, SLU

La empresa CIVILSUR, SLU debe rectificar el apartado II.A.c del DEUC indicando la clasificación individual con la que concurre a la licitación, no la que se exige en el contrato, debiendo señalar, en caso de no poseer dicha clasificación, en el apartado II.A.d "*Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos*" y en el apartado IV α "*Cumple todos los requisitos de selección exigidos*" la opción "No" .

UTE SERVICIOS TECNICOS NAPAL, SL RIALSA OBRAS, SL

Se aprecia una incongruencia entre el apartado II.A.c y los apartados II.A.d y IV α del DEUC presentado por la empresa RIALSA OBRAS, SL, ya que de lo indicado en el apartado II.A.c la empresa no poseería individualmente las clasificaciones exigidas en el contrato y por tanto la respuesta a las preguntas "*Abarca*

Es copia auténtica de documento electrónico

la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos" y "*Cumple todos los requisitos de selección exigidos*" debe ser NO.

UTE GRULOP 21, SL OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, SA

Se aprecia una incongruencia entre el apartado II.A.c y el apartado IV α del DEUC presentado por GRULOP 21, SL ya que de lo indicado en el apartado c) la empresa no poseería individualmente las clasificaciones exigidas en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV α de si "*cumple todos los requisitos de selección exigidos*" debe ser NO.

UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ ,SL

Se aprecia una incongruencia entre el apartado II.A.c y los apartados II.A.d y IV α del DEUC presentado por la empresa PÉREZ JIMÉNEZ, SL, ya que de lo indicado en el apartado II.A.c la empresa poseería individualmente las clasificaciones exigidas en el contrato y por tanto la respuesta a las preguntas "*Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos*" y "*Cumple todos los requisitos de selección exigidos*" debe ser SI.

UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA HELIOPOL, SA

De lo declarado en el apartado II.C del DEUC y de la documentación aportada, se desprende que ambas empresas integran su solvencia con medios externos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.a) del PCAP han de aportar el DEUC de la empresa TEAMBIMCIVIL, SL debidamente cumplimentado.

UTE TABLEROS Y PUENTES, SA ECOASFALT, SA

Se aprecia una incongruencia entre el apartado II.A.c y el apartado IV α del DEUC presentado por ambas empresas ya que de lo indicado en el apartado c) las empresas no poseerían individualmente las clasificaciones exigidas en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV α de si "*cumple todos los requisitos de selección exigidos*" debe ser NO.

UTE GUAMAR, SA CANTERAS DE ALMARGEN, SL

Se aprecia una incongruencia entre el apartado II.A.c y el apartado IV α del DEUC presentado por la empresa CANTERAS DE ALMARGEN, SL ya que de lo indicado en el apartado c) la empresa no poseería individualmente las clasificaciones exigidas en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a de si "*cumple todos los requisitos de selección exigidos*" debe ser NO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa establece un plazo de subsanación de los defectos observados no inferior a 3 días naturales, mediante la presentación de la documentación pertinente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Asimismo, la Mesa de Contratación hace constar que, conforme a las declaraciones de pertenencia a grupo presentadas por los licitadores, a las siguientes empresas les será de aplicación lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por hallarse en los supuestos de los artículos 42.1 y 2 del Código de Comercio:

Grupo 1- UTE MARTIN CASILLAS, SLU DRAGADOS y UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA HELIOPOL, SA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al texto de la misma. La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Mª Gracia Corbacho González

Es copia auténtica de documento electrónico